

**ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL A PRESENTAR EL DICTAMEN A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO SOBRE TRABAJADORES CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES

El suscrito, diputado federal Francisco Hernández Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a presentar el dictamen a favor de la ratificación del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Trabajadores con Responsabilidades Familiares, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Las crisis económicas que se han vivido a lo largo de las últimas tres décadas, condujeron a resultados sociales desiguales y excluyentes en el acceso de los niveles básicos de bienestar social de mujeres y hombres, impactando de manera diferenciada a las primeras, llevándolas a niveles de pobreza y extrema pobreza. El incremento del desempleo ha lanzado a las mujeres a ser contratadas en empleos precarios. Sus ingresos son considerados como un complemento al ingreso masculino cuando lo hay o a convertirse en jefas de familias con una grave caída en la calidad de vida de su familia y de ellas mismas.

Los cambios que se han generado en el trabajo como respuesta a la integración global se encuentran en una mayor flexibilidad de la relación laboral, con caídas salariales permanentes, extensión de las jornadas de trabajo con ritmos intensos de productividad, nula protección social y la inestabilidad laboral asociada a estas condiciones, ponen en evidencia que el costo de las crisis recae fundamentalmente en bajar costos laborales.

El incremento del trabajo informal, en donde las mujeres se ubican mayoritariamente, con trabajos atípicos y sin cobertura de seguridad social repercute ante el retiro, la vejez, la incapacidad, el desempleo y la muerte, al no contar con las aportaciones para obtener las prestaciones y atención a la salud y mucho menos pensar en una pensión de vejez.

En nuestro país, la inserción de las mujeres al mercado laboral y su permanencia en él, las ha conducido a desempeñar su trabajo asalariado en condiciones de desigualdad y falta de oportunidades.

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ DIPUTADO FEDERAL

Su incorporación al trabajo no se ha reflejado en satisfactores de desarrollo personal y autonomía económica. Los cambios sociales y culturales han sido poco perceptibles ante la avalancha de responsabilidades que tienen que asumir como trabajadoras, las precarias condiciones laborales asociadas a la segregación ocupacional y discriminación, detonan e incrementan las desiguales que viven en la ámbito familiar y de trabajo.

El trabajo domestico no asalariado se ha colocado en el debate político nacional, después de más de 20 años en que las feministas iniciaron el estudio para fundamentar que el trabajo en el hogar tiene un valor que aporta al desarrollo del país. Esta investigación se realizó en diferentes ámbitos como el político, el social y el laboral, en todos ellos se puso de manifiesto que se trata de un trabajo necesario e imprescindible para el sostenimiento de la vida humana. En el trabajo doméstico se realizan actividades que satisfacen las necesidades de las personas que conforman el entorno de las familias, tanto de manera inmediata como de largo plazo, estas tareas conllevan una inversión de energía y tiempo a los cuales no se les asigna valor ni precio porque quien lo realiza son las amas de casa. (Barbieri 2007: 96).

2. La dicotomía entre lo privado y lo público, es decir familia y trabajo, como una condición social que se impone a las trabajadoras, es el costo por trastocar el modelo de funcionamiento de la sociedad mexicana que sigue considerando que el trabajo no remunerado es de las mujeres, cuya responsabilidad principal es el cuidado y mantenimiento del hogar es su prioridad.

Los cambios en la composición de las familias, se han reflejado en el papel que las mujeres han asumido como jefas de familia o complementando el ingreso familiar, incrementando las horas de trabajo no remunerado, haciendo mas extensas las jornadas de trabajo no remunerado, con el desgaste físico y emocional que repercute en su salud y relación familiar y de pareja.

Esta división entre la reproducción, la mujeres y la producción, el hombre, ha obstaculizado que los trabajadores acaben de asumir el cambio de su papel proveedor a la de compartir las responsabilidades de los cuidados familiares.

Los hombres, como trabajadores, requieren el reconocimiento de sus derechos como padres, para su pleno ejercicio las instituciones laborales deben proveer las facilidades que permitan a la patronal tener el marco jurídico para el otorgamiento de estas prestaciones.

Compartir el cuidado y educación de hijas e hijos y las cargas del mantenimiento familiar, contribuirán a erradicar la visión de que las trabajadoras tienen un alto costo a los empresarios y por lo tanto a reducir la

ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ DIPUTADO FEDERAL

brecha de la discriminación y la desigualdad social y laboral que estigmatiza a las mujeres en el ámbito de trabajo.

Profundizar los cambios y diseñar políticas que acompañen estas nuevas realidades, se requiere voluntad política del Estado para fortalecer su papel en garantizar la participación de las y los actores que componen la relación de trabajo.

3. Compartir las responsabilidades familiares y la reproducción humana es una tarea que compete a la sociedad y en ella el estado, la patronal y los sindicatos. La participación de las y los trabajadores juega un papel fundamental para que las políticas que se construyan e implementen sobre la distribución equitativa de las tareas del cuidado, favorezcan y contribuyan al cambio real y efectivo de los roles tradicionales asignados a mujeres y hombres.

Las herramientas jurídicas para erradicar los prejuicios sexistas que prevalecen en la relación laboral están en la normativa internacional a través de los convenios que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha puesto a discusión, a consenso y aprobación del espacio tripartita que conforman a esta institución.

México, como estado parte, se ha visto rezagado en reconocer y adoptar una nueva visión del papel que juegan las mujeres en el mercado de trabajo. De los convenios que la OIT ha emitido para garantizar desde la perspectiva de los derechos humanos la protección a la maternidad (Convenios 103 y 183), sobre trabajadores con responsabilidades familiares (Convenio 156), la igualdad en las remuneraciones (Convenio 100) y sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (Convenio 111), los tres primeros no han sido ratificados.

Aunque ha sido un avance importante la ratificación de los Convenios 100 y 111, no es suficiente y limita la posibilidad de abrir el debate para incorporar en la legislación laboral la conciliación entre la vida laboral y familiar.

El convenio 156 sobre trabajadores con responsabilidades familiares de la OIT corona todo un largo proceso que desde su fundación en 1919 ha establecido como su política para avanzar en su perspectiva de protección y ampliación de los derechos de las trabajadoras. Las responsabilidades familiares implican un reconocimiento al rol que juegan mujeres y hombres para en la distribución del trabajo productivo y reproductivo a fin de lograr la igualdad efectiva en el mundo del trabajo y de la sociedad en su conjunto.

La reforma que da el rango de constitucionalidad a los derechos humanos, entre ellos los derechos laborales y el artículo 133 donde establece la jerarquía

**ING. FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ
DIPUTADO FEDERAL**

de los normas internacionales, da pauta para que en ese tenor, el estado mexicano instrumente los mecanismos de consulta tripartita, y elabore con toda su vocación democrática el dictamen a favor y enviarlo al Senado de la República para su ratificación.

Por lo anteriormente expuesto y firmado, el suscrito diputado federal someto a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaria del Trabajo y Previsión social a que, en el marco de sus atribuciones, implemente los mecanismos de consulta tripartita, para la presentación del dictamen a favor de la ratificación del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares y lo envíe al Senado de la República para su aprobación.

Nota:

Barbieri, Teresita de (2007). "El trabajo doméstico: del movimiento a la academia" en Ortiz Magallón, Rosario. *Derechos de las trabajadoras del hogar. La clave está en creer en nosotras*. Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados.

**Dip. Francisco Hernández Juárez
Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 16
de mayo de 2012**